



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2015/130

BITÁCORA: 08/C9-0168/06/15

Chihuahua, Chihuahua, 14 de Julio de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

EJIDO LA TRINIDAD Y SUS ANEXOS.
PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL
RIO SUCHIATE S/N, SAN ANTONIO DE LAS HUERTAS.
HIDALGO DEL PARRAL
3384 MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 04 de Junio de 2015, al dictamen jurídico positivo No. 150 de fecha 10 de Julio de 2015 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 10 de Julio de 2015, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 26 de Junio de 2015, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Ejido la Trinidad y sus Anexos	Guadalupe y Calvo	Chihuahua	Presidente del Comisariado Ejidal

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Ejido La Trinidad y sus Anexos

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	328364.8171	2861950.948
1	336382.0001	2855618
2	333318.3771	2862873.018
2	336382.0357	2855616.962
3	335034.2081	2865202.215
3	336479.0001	2852787
4	332513.1051	2865013.225
4	336330.5604	2851602.559
5	331560.2811	2865444.096
5	336331.0001	2851600
6	332907.5091	2868537.285
6	337654.0001	2850471
7	332922.7069	2868529.3

*Recibi
Julio 15 del 15
Adolfo Ríos Caltli*

COMISARIADO EJIDAL
EJIDO "LA TRINIDAD"
Mpio. Gpe. y Calvo, Chih.
06-049-1-00066

CAPTURADO

CALLE MEDICINA #1118 COL. MAGISTERIAL, PLANTA ALTA, C.P. 31200 www.semarnat.gob.mx
Tels: (614) 442-1501; delegado@chihuahua.semarnat.gob.mx





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2015/130

BITÁCORA: 08/C9-0168/06/15

Chihuahua, Chihuahua, 14 de Julio de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

7	339486.0001	2849772
8	335708.6871	2867065.678
8	339765.2639	2849221.447
9	340477.4931	2847728.352
9	340870.6609	2865713.623
10	343804.9155	2865923.623
10	343916.0001	2845061
11	342825.2667	2855756.387
11	344121.5541	2844989.076
12	342824.8611	2855756.282
12	344178.2297	2841259.625
13	329367.7801	2828186.609
13	337937.9062	2858643.952
14	328909.7291	2838107.531
15	331666.098	2842066.193
16	325128.5221	2850464.163
17	324277.2611	2858701.815
18	324496.8551	2862064.476
19	326843.8046	2861366.148
20	327341.4781	2866090.009
21	329030.9581	2866090.009
22	329030.9581	2869076.729
23	325959.3631	2869076.729
24	327397.6091	2871460.106
25	330832.6261	2869630.23

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Ejido la Trinidad y sus Anexos	75	15	Combinado o mixto	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares y Método de Desarrollo Silvícola	31/12/29

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Ejido la Trinidad y sus Anexos	46734.76	45026.06	21284.33



4



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2015/130

BITÁCORA: 08/C9-0168/06/15

Chihuahua, Chihuahua, 14 de Julio de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Ejido la Trinidad y sus Anexos	21194.09 (veintiún mil ciento noventa y cuatro punto nueve)	626473 (seiscientos veintiseis mil cuatrocientos setenta y tres)

Nombre del predio: Ejido la Trinidad y sus Anexos

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	01/07/15 - 31/12/15	Arbutus spp.	998.42	1129	Metros cúbicos v.t.a.
1	01/07/15 - 31/12/15	Juniperus spp.	998.42	275	Metros cúbicos v.t.a.
1	01/07/15 - 31/12/15	Pinus muerto	998.42	7670	Metros cúbicos v.t.a.
1	01/07/15 - 31/12/15	Pinus spp.	998.42	32222	Metros cúbicos v.t.a.
1	01/07/15 - 31/12/15	Quercus spp.	998.42	7528	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/16 - 31/12/16	Juniperus spp.	1345	648	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/16 - 31/12/16	Pinus muerto	1345	596	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/16 - 31/12/16	Pinus spp.	1345	30237	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/16 - 31/12/16	Quercus spp.	1345	6894	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Arbutus spp.	863.7	679	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Juniperus spp.	863.7	397	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Pinus spp.	863.7	33705	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Quercus spp.	863.7	4099	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Arbutus spp.	1128.51	806	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Juniperus spp.	1128.51	642	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Pinus spp.	1128.51	30138	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Quercus spp.	1128.51	5258	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Arbutus spp.	1039.61	806	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Juniperus spp.	1039.61	618	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Pinus spp.	1039.61	30467	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Quercus spp.	1039.61	6840	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Arbutus spp.	1203.13	819	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Juniperus spp.	1203.13	489	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Pinus spp.	1203.13	30596	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Quercus spp.	1203.13	4383	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Arbutus spp.	1485.77	906	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Juniperus spp.	1485.77	570	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Pinus spp.	1485.77	30780	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Quercus spp.	1485.77	7315	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Arbutus spp.	1802.94	1373	Metros cúbicos v.t.a.



4



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2015/130

BITÁCORA: 08/C9-0168/06/15

Chihuahua, Chihuahua, 14 de Julio de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

8	01/01/22 - 31/12/22	Juniperus spp.	1802.94	857	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Pinus spp.	1802.94	31396	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	1802.94	9340	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Arbutus spp.	1536.52	957	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Juniperus spp.	1536.52	407	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	1536.52	33513	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	1536.52	6097	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Arbutus spp.	1272.75	670	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Juniperus spp.	1272.75	418	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	1272.75	33307	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	1272.75	5573	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/25 - 31/12/25	Arbutus spp.	1639.28	503	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/25 - 31/12/25	Juniperus spp.	1639.28	664	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	1639.28	30593	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	1639.28	5977	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/26 - 31/12/26	Arbutus spp.	1770.99	1012	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/26 - 31/12/26	Juniperus spp.	1770.99	997	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	1770.99	32849	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	1770.99	18573	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/27 - 31/12/27	Arbutus spp.	1394.33	1139	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/27 - 31/12/27	Juniperus spp.	1394.33	1284	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	1394.33	33808	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	1394.33	8496	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/28 - 31/12/28	Arbutus spp.	2014.62	1235	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/28 - 31/12/28	Juniperus spp.	2014.62	759	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/28 - 31/12/28	Pinus spp.	2014.62	35797	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/28 - 31/12/28	Quercus spp.	2014.62	8746	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/29 - 31/12/29	Arbutus spp.	1698.52	814	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/29 - 31/12/29	Juniperus spp.	1698.52	585	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/29 - 31/12/29	Pinus spp.	1698.52	33474	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/29 - 31/12/29	Quercus spp.	1698.52	7748	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: NOEL CHAVEZ VELAZQUEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro CHIH, Tipo UI, Volumen 1, Número 56, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2015/130

BITÁCORA: 08/C9-0168/06/15

Chihuahua, Chihuahua, 14 de Julio de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	CFM-09

6. Se asigna el siguiente código de identificación al predio, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Ejido la Trinidad y sus Anexos	P-08-029-TRI-002/15

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Chihuahua, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
13. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas,*



[Handwritten signature]



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2015/130

BITÁCORA: 08/C9-0168/06/15

Chihuahua, Chihuahua, 14 de Julio de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIÉN

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DE LA DELEGADA FEDERAL, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2015, FIRMA EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

- C.c.p. C. Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.
C. Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua. Ing. Joel Aranda Olivas.
C. Gerente Estatal de la Comisión Nacional Forestal. C. José Bernardo Ruiz Ceballos.
C. Subdelegado de Gestión para la protección Ambiental y Recursos Naturales. Ing. Gustavo A. Heredia Sápien.
C. Responsable Técnico. Ing. Noel Chávez Velázquez.
Archivo

BRP/GAHS/RACC

